de Oficiales empleados enlas Oficinas ocolo Kacienda. V. C. no obstance xesolvexà lo que estime poxmas conveniente, y al efecto debuelvo à hi Superioxidad la representación de Tho S Oficiales Q? y las dos Imancias, que promo. viexon los precendientes dela expresada Maza Dios que os? é. m. ov. Luito 17 de Abrero de 1789 damo Señor- Mui 5. mio: Confecha 14 al Dando euenta del sconxiente me havisa D. Sanciago Forar, y tallecimiento de Ugarre Alcalde Ordinario de primer Voto enla Corneg! de Thankal Willa de Harra, haver fallecido enel proprio dia Intent. ala l'eña su Conxegidor D'Antonio dela leña dandome Cuhavex nombxado com enta con este motivo delas diligencias que se prac lamisma calidad à 2" cuanuel de ticavan para la asecuxación desus bienes, y delos Taloumbide converpondientes alar Jemponalidades de que se hallava encargado. 7 como las discordias que frecuentemente se subsitan enaclos 4. Sujetos vicibles que tiene aquel Vecindaxio, y pox otxa parte el Sostenimiento delas Rentas Reales de Alcaldia fulpexias, y principalmence la de Aquandes que es dela mal atención en su prixisdicción

y acaban de establecerse enel presente año eni Jan que se encarque del empleo à Corregidor en un supero de intelipencia, inaexidad, y acxedicada conducta; concurriendo todas q cixcunst. pueden apereceise en D'enanuel de Saldumbide delas primeras familias de esta Ciadad Abogado de esta Real Aud. Ol y Capitan de Franaderos de Parallon de Milicias de Infantoria dedicha Villa, en quien amas de estos Xequisitos se adviexte el de Juiciosa conducta, y con particulaxidad el Ixal concepto de aquellas Jente y aun del proprio Cavildo q' lo havia elegido pa Alcalde Ordin? enel presence ano hecho Cargo de que es mas proporcionas para desempeñar dicho empleo conel pulso que demandan las presentes circumtancias, he venido en nombrarle portal correg! con la qualidad deprovisional, mienaas q U.C. desermina en raz. dem inverinidad log. estime por convenience.

eneura atención lo comunico are p. As intelig . esperando se sixua aprovar Tho nombram. i que resuelva log. rea ænimo agrado DIOD que as 6. 880-

Sobre lose enatain. dan incluix. Monte Pio de

Jobxe la ha dictale Dixección

à Infoxm

maior.

Fuito 17 de Pebrero, 21789. Exmo. S. & Muy S. mio: Es en mipodex la oun. que V.E. me ha pasado fha 18 de Diriembro dels ellence Pio aleunist Jano anterior con copia de una de S.M. y de una lista de los empleados en Ata Ro en ese Reyno que poran incluirse en el Monre Pio del Minis texio de vanua de para que disponiendo se formo otra de los que conseptue deban entrar en Tho gore por la respective à los de estas Provincias de mi mando la pase av. é. con la maiox bxevedad posible. En su obedecimiento pondre en pronta ese. cución lo que v. d. me presentua, y mieneras puedo parax à V. E. la lista prevenida, le comunico aviso del recibo de dho oxoen para susup. noticia. Dios gue a v. e. m.an. Fruito IT a Trebaexo de 1785. exmo. S. a Mui S. mio. Decibo la de V.E. de 18, 90 doore la frovid que Dixiembre del año proso parado conque me in ha dictado paxa dirección delos carjos cluic copia testimonias a de la providencia que f provedido Informe del Frib! maior defuentas de esta fapital para la Dirección de Expediente maior. à su informe con perfuicio del lero al Ley. En su inteligencia haxe tenga eldevido cumplimiento lo resuelto por 8.2. à quien lo co munico paxa disuperior noticià.

Fuito STI de Febrero de 1785. êxmo. s. a Mui s. mio. Con la de U. d. de 260e Diz Ldelaño proximo he recivisola copia tertimoma La de 12! oxn. de 14 de Mayo del proprio año por oin, voixe que los en deador enla ata de no deben pagar erre-fla once s.M. declara que no deven pagar Med Favaces, Ag & yaemas Ann. toros los emplearos en Denias de Fabacos dra Annata. Aguardienre, y Demas, y los Oficiales de Pluma de cawas P.P. poù considerarve en la Elave De amovibles, y que se debuelvan las cantidades que pox dho dão. Le hayan excigido à los tales empleados: en ou obedecimiento hane tenga efeccivo ypuntual cumplimiento la vovexana A! resolu ción de s. M. y lo comunico à v. 2. para hisup. inteligencia. Dios gue à v.e. muchos an. Fuito 1720 Febrero 21789. êxmo. S. ≈ Mui S. mio: Con la de l. d. de repreviene, di favor 23 de Diziembre del año anterior recibola ala Fuence Linstancia oxiginal que hixo à s. eM. D' etpolinax Diex dela Fuente Governadoxa la Provincia de Piaison, y me remite 4 l. Con visa del Dixè. à v. e. que aunq. quel expresado D. Apolinax à si por su edad como por los males havituales que

padece no se halla en estado de desempenarium plidamente las funciones de aquel Sovierno à que por necesidad sexa presiso agregar lodas las exaministraciones de Ramos Reales supuesta la falta que se adviente en otros su Jetos que puedan de sempenax esta comision y paxte no consta tenga graduación Militour, vi no unicamente el Nobram. degap. dela Esmexalda, que se le confixio con el sueldo de doopt. an mualer. Pox que havexvido muchos años à S.M. en la Suayana, en el actual Toviexno, y enla quinta paxtida de division de Limites en el Maxanon à donde fue destinado en calidad de etstxonomo, y Teografo, me p arece que atendido este mexi. to su abanzada edad, y decadente salud, y lad excavar facultaises en que ve halla es mui ρχορχίο δεla Ω! Θίεδαδ se le conseda como por via de xetixo el grado que solicita de Jen. Coxon con la paga de fapitan de éfexcito, à con la que disfautava antexionmente como de Conquista, permitiendole su recidencia en essa ciudad donde acave conquiettidlo. pocos Dias que le xestan de vida.

Dios gue ar. e.m. an.

Dia.

Dox a

cos

200

ev

10

olu.

O.

.

à

0